

KARDEX: 18599

MINUTA: 259

INSTRUMENTO: 298

PODER

QUE OTORGA

TEDAC S.A.C.

A FAVOR DE

MARÍA AMPARO CATALINA ROMERO PONCE

Y/O

MARÍA GABRIELA VILLAGOMEZ ROMERO

INTRODUCCIÓN: EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, YO MARCOS VAINSTEIN BLANCK, ABOGADO-NOTARIO DE LIMA, CON OFICIO NOTARIAL EN LA AV. EDUARDO DE HABICH N° 506, 2° PISO, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, EXTIENDO LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA EN MI PROTOCOLO NOTARIAL EN LA QUE COMPARECE:

VICTOR ALONSO SOLÍS BENITES

IDENTIFICADO CON:

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09388241,

QUIEN MANIFIESTA SER:

DE NACIONALIDAD PERUANA,

DE ESTADO CIVIL CASADO;

DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN ABOGADO,

CON DOMICILIO EN AVENIDA REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 3518, URBANIZACIÓN LIMATAMBO, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA,

QUIEN MANIFESTÓ PROCEDER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE TEDAC S.A.C., FACULTADO SEGUN COMPROBANTE QUE SE INSERTA.

EL COMPAÑEANTE, A QUIEN IDENTIFICO EN EL ACTO DE SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, Y PROCEDE CON CAPACIDAD



Dra. Paola Andrade Torres

MARCOS VAINSTEIN BLANCK
NOTARIO DE LIMA

LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LE EFECTUÉ,
DE LO QUE DOY FE, Y ME ENTREGAN UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO PARA
QUE ELEVE SU CONTENIDO A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO
RESPECTIVO CON EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES EL
SIGUIENTE: _____

MINUTA: _____

SEÑOR NOTARIO: _____

SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE PODER QUE OTORGA
TEDAC S.A.C., CON RUC N° 20137470676, CON DOMICILIO EN AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 3518,
URB. LIMATAMBO, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PERÚ,
REPRESENTADA POR VÍCTOR ALONSO SOLÍS BENITES, IDENTIFICADO CON DNI N° 09388241, SEGÚN
PODER QUE SE INSERTA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: _____

PRIMERO: MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 06 DE MARZO DE 2015, LOS
ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ACORDARON POR UNANIMIDAD OTORGAR PODERES A FAVOR DE
MARÍA AMPARO CATALINA ROMERO PONCE Y/O MARÍA GABRIELA VILLAGOMEZ ROMERO, EN
LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN EN EL ACTA CORRESPONDIENTE, QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE
SERVIRÁ INSERTAR. _____

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLÁUSULAS QUE FUÉREN DE LEY. _____

LIMA, 20 DE ABRIL DE 2015. _____

ATENTAMENTE, _____

FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE. POST FIRMA: VÍCTOR ALONSO SOLÍS BENITES.- APODERADO.-
TEDAC SAC _____

AUTORIZACIÓN ABOGADO: VÍCTOR ALONSO SOLIS BENITES.- CAL. 27135. _____

INSERTO _____

CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO ACTAS N° 2,
CORRESPONDIENTE A TEDAC S.A.C., DEBIDAMENTE LEGALIZADO CON FECHA 09 DE JUNIO DEL
2008, ANTE NOTARIO DE LIMA DR. ALDO ESPINOSA ORE, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 000286, Y
HE CONSTATADO QUE DE FOJAS SETENTA Y OCHO A FOJAS OCHENTA Y UNO, SE ENCUENTRA
DEBIDAMENTE EXTENDIDA Y FIRMADA EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE

FECHA 06 DE MARZO DEL 2014, CUYO TENOR LITERAL SE ME SOLICITA TRANSCRIBIR Y ES COMO SIGUE: _____

TEDAC S.A.C. _____

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS _____

SIENDO LAS 08:30 HORAS DEL DÍA 06 DE MARZO DE 2014 SE REUNIERON EN EL LOCAL SOCIAL SITO EN AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 3518, SAN ISIDRO, LOS SIGUIENTES SEÑORES ACCIONISTAS: _____

- BEPPI BERNARD BUSSIO, REPRESENTADO POR SU ESPOSA, LA SRA. LOTTIE VALDERRAMA CORDIVIOLA DE BERNARD CON DOMICILIO EN AV. SANTA INÉS N° 651, CHACLACAYO, PROPIETARIO DE 3,470,196 ACCIONES. _____

- LOTTIE CECILIA BERNARD VALDERRAMA, SEÑALANDO DOMICILIO EN AV. SANTA INÉS N° 651, CHACLACAYO, PROPIETARIA DE 4,666 ACCIONES, REPRESENTADA POR EL SR. BEPPI PIERO MARTIN BERNARD VALDERRAMA; SEGÚN PODER QUE SE ARCHIVA. _____

- ÚRSULA MARTINA BERNARD VALDERRAMA, CON DOMICILIO EN JR. 11 (ANTES CALLE 11) N° 286 Y 288, URB. RINCONADA BAJA, LA MÓLINA, LIMA, PROPIETARIA DE 4,666 ACCIONES. _____

- BEPPI PIERO MARTIN BERNARD VALDERRAMA, CON DOMICILIO EN LA ALAMEDA JOSÉ DEÓN BARANDIARÁN N° 785, LA PLANICIE, LA MOLINA, LIMA, PROPIETARIO DE 4,666 ACCIONES. _____

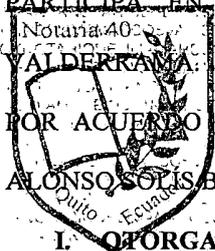
ESTANDO REUNIDAS LAS 3,484,194 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 10.00 CADA UNA, QUE REPRESENTAN EL 100 % DE LAS ACCIONES EN QUE SE DIVIDE EL CAPITAL SOCIAL DE 34,841,940, Y ESTANDO SUS TITULARES DE ACUERDO EN REUNIRSE Y SOBRE LOS ASUNTOS A TRATAR, QUEDÓ VÁLIDAMENTE INSTALADA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. BEPPI PIERO MARTIN BERNARD VALDERRAMA CON CARÁCTER DE JUNTA UNIVERSAL. _____

PARTICIPA EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL LA SRA. ÚRSULA MARTINA BERNARD

VALDERRAMA. _____
POR ACUERDO UNÁNIME SE DESIGNÓ PARA QUE ACTÚE COMO SECRETARIO EL SR. VÍCTOR ALONSO SOLÍS BENITES, QUIEN DIO LECTURA A LA SIGUIENTE AGENDA: _____

I. OTORGAMIENTO DE PODERES A FAVOR DE MARÍA AMPARO CATALINA ROMERO
Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIO DE LIMA



PONCE Y/O MARÍA GABRIELA VILLAGOMEZ ROMERO. =====

ACTO SEGUIDO, SE PROCEDIÓ A DEBATIR TODOS LOS PUNTOS CONSIGNADOS EN LA AGENDA. ==

**I. OTORGAMIENTO DE PODERES A FAVOR DE MARÍA AMPARO CATALINA ROMERO.
PONCE Y/O MARÍA GABRIELA VILLAGOMEZ ROMERO.** =====

EL PRESIDENTE INDICÓ LA NECESIDAD DE OTORGAR PODERES A FAVOR DE MARÍA AMPARO CATALINA ROMERO PONCE, CON NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA 1704141389 Y/O MARÍA GABRIELA VILLAGÓMEZ ROMERO, CON NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA 1710321520, AMBAS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y CON DOMICILIOS EN LA CIUDAD DE QUITO, REPÚBLICA DEL ECUADOR. =====

ACUERDOS: =====

PRIMERO: LUEGO DE LAS DELIBERACIONES DEL CASO, LA JUNTA GENERAL ACORDÓ POR UNANIMIDAD, OTORGAR PODER A FAVOR DE MARÍA AMPARO CATALINA ROMERO PONCE, CON NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA 1704141389 Y/O MARÍA GABRIELA VILLAGÓMEZ ROMERO, CON NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA 1710321520, AMBAS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE PROFESIÓN ABOGADAS Y CON DOMICILIOS EN LA CIUDAD DE QUITO, REPÚBLICA DEL ECUADOR, A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ LAS APODERADAS, QUIENES PODRÁN ACTUAR EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE TEDAC SAC EJERZAN LAS SIGUIENTES FACULTADES: =====

1. ACTUAR COMO APODERADAS DE TEDAC S.A.C. (ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA FAMESA EXPLOSIVOS ECUADOR FAMEXPLEC S.A. EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR), DE CONFORMIDAD CON EN EL INCISO TERCERO DE LA REFORMA AL ART 6 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 591 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2009, CUYO TEXTO SEÑALA: " LAS COMPAÑÍAS EXTRANJERAS, CUYOS CAPITALES SOCIALES ESTUVIEREN REPRESENTADOS ÚNICAMENTE POR ACCIONES O PARTICIPACIONES NOMINATIVAS, QUE TUVIEREN ACCIONES O PARTICIPACIONES EN COMPAÑÍAS ECUATORIANAS, PERO QUE NO EJERCIEREN NINGUNA OTRA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN EL PAÍS, NI HABITUAL NI OCASIONALMENTE, NO SERÁN CONSIDERADAS CON ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES EN EL PAÍS NI ESTARÁN

OBLIGADAS A ESTABLECERSE EN EL ECUADOR CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN LA SECCIÓN XIII DE LA PRESENTE LEY NI A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES NI A PRESENTAR DECLARACIONES DE IMPUESTO A LA RENTA, PERO DEBERÁN TENER EN LA REPÚBLICA EL APODERADO O REPRESENTANTE REFERIDO EN EL INCISO PRIMERO DE ESTE ARTÍCULO, EL QUE POR NINGÚN MOTIVO SERÁ PERSONALMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA ANTES MENCIONADA. EL PODER DEL REPRESENTANTE ANTEDICHO NO DEBERÁ NI INSCRIBIRSE NI PUBLICARSE POR LA PRENSA, PERO SÍ DEBERÁ SER CONOCIDO POR LA COMPAÑÍA ECUATORIANA EN QUE LA SOCIEDAD EXTRANJERA FUERE SOCIA O ACCIONISTA".

2. PARA QUE REMITAN Y SUSCRIBAN ANUALMENTE LA LISTA DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TEDAC S.A.C. QUE A SU VEZ ES ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA FAMESA EXPLOSIVOS ECUADOR FAMEXPLEC S.A. A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, Y/O ANTE EL ÓRGANO COMPETENTE FACULTADO PARA RECIBIR DICHA INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO INNUMERADO AGREGADO A CONTINUACIÓN DEL ARTÍCULO 221 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS Y CON LA RESOLUCIÓN NO. SC-DSC-G-12-002, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 676 DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2012.

SEGUNDO: LA PRESENTE DELEGACIÓN DE PODERES TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO, A CONTAR DE LA FECHA DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ACTA DE JUNTA Y PODRÁ SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO

II. ENCARGAR AL SR. VÍCTOR ALONSO SOLÍS BÉNITES Y/O AL DR. CARLOS ZUZUNAGA SCHRÖDER TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS A FIN DE PERFECCIONAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS, PUDIENDO HACERLO, SEGÚN SU PROPIA DECISIÓN EN UNO O VARIOS

INSTRUMENTOS Y VÍA ESCRITURAS PÚBLICAS, ESTANDO EN ESTE CASO INDIVIDUALMENTE FACULTADOS PARA QUE CUALQUIERA DE ELLOS SUSCRIBA TODAS LAS MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS QUE SE REQUIERAN, INCLUYENDO EVENTUALMENTE AQUELLAS ACLARATORIAS O RECTIFICATORIAS QUE PUDIERAN REQUERIRSE CON TAL FIN.

SIN OTRO ASUNTO POR TRATAR, SIENDO LAS 09.00 HORAS SE LEVANTÓ LA SESIÓN, NO SIN ANTES
Dra. Paola Andrade Torres



REDACTARSE, LEERSE Y APROBARSE LA PRESENTE ACTA. _____

FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE. POST FIRMA: BEPPI PIERO MARTÍN BERNARD VALDERRAMA.-
PRESIDENTE _____

FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE. POST FIRMA: P. BEPPI BERNARD BUSSIO.-. LOTTIE EMMA
VALDERRAMA CORDIVIOLA DE BERNARD _____

FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE. POST FIRMA: P. LOTTIE CECILIA BERNARD VALDERRAMA.-
BEPPI PIERO MARTÍN BERNARD VALDERRAMA _____

FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE. POST FIRMA: ÚRSULA MARTINA BERNARD VALDERRAMA _____

FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE. POST FIRMA: VÍCTOR ALONSO SOLÍS BENITES.- SECRETARIO _____

YO, ÚRSULA MARTINA BERNARD VALDERRAMA, IDENTIFICADA CON DNI N° 09225268, EN MI
CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE TEDAC S.A.C., SEGÚN NOMBRAMIENTO QUE CORRE
INSCRITO EN EL ASIENTO B0007, DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 00875252 DEL REGISTRO DE
PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, DECLARO QUE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS Y/O SUS
REPRESENTANTES QUE INTERVIENEN Y SUSCRIBEN EL PRESENTE DOCUMENTO SON
EFECTIVAMENTE TALES Y QUE SUS FIRMAS CORRESPONDEN A LOS MISMOS. _____

LIMA, 06 DE MARZO DE 2014. _____

FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE. POST FIRMA: ÚRSULA MARTINA BERNARD VALDERRAMA.-
GERENTE GENERAL.- TEDAC S.A.C. _____

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DE: ÚRSULA MARTINA BERNARD VALDERRAMA,
IDENTIFICADA CON DNI N° 09225268, QUIEN MANIFIESTA PROCEDER EN REPRESENTACIÓN DE
TEDAC S.A.C., SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA N° 00875252, DEL REGISTRO DE
PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA. LIMA, 20 DE ABRIL DEL 2015. FIRMADO: UNA FIRMA ILEGIBLE. UN
SELLO QUE DICE: MARCOS VAINSTEIN BLANCK.- NOTARIO DE LIMA. UN SELLO DEL COLEGIO DE
NOTARIOS DE LIMA. UN SELLO QUE DICE: SE LEGALIZA (N) LA (S) FIRMA (S) MÁS NO EL
CONTENIDO. _____

ASÍ CONSTA DEL ACTA ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, A LA CUAL ME REMITO EN
CASO DE SER NECESARIO. DE TODO LO QUE DOY FE. _____

CONCLUSIÓN _____

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO A LA OTORGANTE DE SU OBJETO POR LA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima

Mauro Varuata Blanes
Comprobante N° *178463* Fecha: **21 ABR 2015**
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



MLP
Manuel Luis Del Villar Prado
TESORERO

REPÚBLICA DEL PERÚ

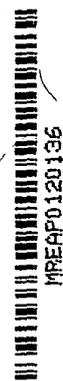
APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country: **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **MANUEL LUIS DEL VILLAR PRADO**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **TESORERO**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL LIMA** 6. el / the **22/04/2015**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE113311625242083290**
9. Sello / timbre / Seal / stamp 10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Acosta
Acosta Cabrera María Raquel
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 20 - N° **051301**
This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.



que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden,
SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, **28 ABR 2015**

PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

Dra. Paola Andrade Torres